

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO N° 168
(de 1 de agosto de 1996)

"Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto 271 de 12 de octubre de 1995, que instituye la Orden "José Daniel Crespo".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 271 de 12 de octubre de 1995 se instituyó la Orden "José Daniel Crespo";

Que al momento de la confección de la medalla, según las especificaciones contenidas en el Artículo Segundo del referido Decreto 271, se consideró la propuesta de modificar dichas especificaciones, de conformidad con las observaciones efectuadas por el Proveedor;

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo Segundo del Decreto 271 de 12 de octubre de 1995, quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: La Orden "José Daniel Crespo" consistirá en una medalla de plata dorada, de sesenta (60) milímetros, que al anverso llevará la efigie en relieve de "Don José Daniel Crespo y bajo éste el año de nacimiento y deceso; al reverso y en alto relieve, el logo del Ministerio de Educación, en el borde superior alrededor tendrá la leyenda "Honor al Mérito". La medalla será suspendida por la argolla con una cinta azul oscuro de cuatro (4) pulgadas de ancho y setenta y dos (72) pulgadas de largo; y a la altura de treinta (30) pulgadas penderá la medalla sobre un logo de tres (3) cuerpos.

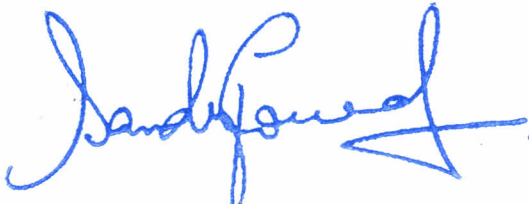
ARTICULO 2°: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República.


HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación Encargado.





MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAAMA

07 AGO 2018